

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NO DOCENTE DE NIVEL LOCAL
ACTA N° 10 -13/12/10

En la Ciudad de Córdoba a los trece días del mes de diciembre de dos mil diez, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores "General San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2011 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal no docente contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo:

Luego de deliberar, las partes acuerdan los siguientes puntos:

1. En virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (Artículo 128° del Decreto N° 366/06) se acuerda otorgar al personal no docente de planta permanente e interina y a otros trabajadores contratados con relación de empleo (con funciones no docentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez en concepto de "incentivo pecuniario a la capacitación" correspondientes al año 2011 de acuerdo a la siguiente escala: Categoría 1: 500 pesos; Categoría 2: 525 pesos; Categoría 3: 575 pesos; Categoría 4: 625 pesos; Categoría 5: 650 pesos; Categorías 6 y 7: 750 pesos; trabajadores con contratos asimilados a las categorías del CCT: de acuerdo a la categoría respectiva; trabajadores con contratos de única retribución: 750 pesos. La suma indicada se hará efectiva durante el mes en curso.

2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado haya prestado efectivamente servicios como mínimo durante 6 meses durante el corriente año.

3. A los efectos de la instrumentación de la presente se elaborarán planes de capacitación destinados al personal no docente en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 121° del CCT.


Borelto
Aldo Espinosa
Victor Lunas
TOMASINO
Catalano
Walter
Walter Cortes Toro